



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 30 de mayo de 2019.

Número 66

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Tamaulipas..... 2

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica FAM 2019, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Tamaulipas. (DGPLADES-FAM-CECTR-TAMPS-01/19). ANEXO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO por el que se delega en la Subsecretaria de Legalidad y Servicios Gubernamentales y en el Director de Asuntos Notariales las facultades sobre las sanciones previstas en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas..... 11

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **Colegio Victoria Miguel Alemán**, para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Miguel Alemán, Tamaulipas.. 12

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **Colegio Niños Héroes Plantel 2**, para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Reynosa, Tamaulipas..... 14

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **Marod School**, para que imparta los Estudios de Educación Primaria en Reynosa, Tamaulipas..... 17

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **Colegio Bucareli**, para que imparta los Estudios de Educación Primaria en Reynosa, Tamaulipas..... 19

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **Colegio Bucareli**, para que imparta los Estudios de Educación Primaria en Reynosa, Tamaulipas..... 22

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial Extraordinario número 18-Anexo de fecha lunes 31 de diciembre de 2018, TOMO CXLIII, en el cual se publicaron las **REGLAS** de Operación para el Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas..... 24

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **COLEGIO BUCARELI**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **COLEGIO BUCARELI**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. MARIBEL GIRÓN LÓPEZ**, propietaria del plantel particular **COLEGIO BUCARELI**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel particular **COLEGIO BUCARELI** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. MARIBEL GIRÓN LÓPEZ**, propietaria del plantel particular **COLEGIO BUCARELI**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

En referencia a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de diciembre de 2018, por este medio, le solicito la consideración de la Fe de Erratas de lo publicado en lo que corresponde al punto 3.6.2. Monto de Apoyo; al tenor de lo siguiente:

Dice

Componente	Monto del apoyo
Adquisición de equipo de transporte para impulsar la red comercial de productos pesqueros y acuícolas	Hasta el 60% del costo total en la adquisición de vehículo con capacidad de 1.0 a 2.0 toneladas provista de caja térmica con o sin equipo de refrigeración
Adquisición de contenedores para mejorar las técnicas de enhielado y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas	Hasta el 70% del costo total en la adquisición de los contenedores térmicos con capacidad de 200 a 800 litros

Debe decir:

Componente	Monto del apoyo
Adquisición de equipo de transporte para impulsar la red comercial de productos pesqueros y acuícolas	Hasta el 60% del costo total en la adquisición de vehículo con capacidad de 1.0 a 2.0 toneladas provista de caja térmica con o sin equipo de refrigeración. El porcentaje de apoyo se calcula sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que corresponde al beneficio.
Adquisición de contenedores para mejorar las técnicas de enhielado y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas	Hasta el 80% del costo total en la adquisición de los contenedores térmicos con capacidad de 200 a 800 litros. El porcentaje de apoyo se calcula sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que corresponde al beneficio.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA.- C.P. RAÚL RUÍZ VILLEGAS.- Rúbrica.